



28 ABR 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

566-14 A

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "CREA COMISION ESPECIAL DE FESTEJOS"

ANTECEDENTES:

- Decreto N° 754/84 Fiesta de la Nieve
- Ordenanza N° 188-CM-92, Crea Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta de la Nieve
- Resolución N° 252/12, Ministerio de Turismo, Declara "Fiesta Nacional del Curanto" a la Fiesta del Curanto.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 2483-CM-2013, Se crea en el municipio de San Carlos de Bariloche la Fiesta Municipal de la Cerveza Artesanal

FUNDAMENTOS:

San Carlos de Bariloche fue fundada en mayo de 1902 a orillas del Lago Nahuel Huapi en la provincia de Río Negro. La ciudad se distingue por sus características arquitectónicas y por estar ubicada en una región privilegiada por su belleza paisajística, constituida por cerros, bosques, lagos, y exuberante flora. Es una de las ciudades más poblada de la provincia y uno de los centros turísticos más importante de la Argentina.

Cita del turismo nacional e internacional, puede ser disfrutada en todas las épocas del año. En primavera y verano es ideal para las excursiones y actividades al aire libre; en invierno, la nieve ofrece un panorama singular, añadiéndose el espectáculo del esquí en uno de los centros argentinos más importantes para la práctica de este deporte en Sudamérica: el Cerro Catedral.

En este marco, la afamada Fiesta Nacional de la Nieve, como también la del Curanto, Chocolate, Trucha, Cerveza y del Turismo Aventura constituyen un verdadero



acontecimiento, deportivo, artístico y social. De allí la necesidad de constituir una Comisión Especial de Festejos que abarque plenamente el desarrollo y organización de las mismas.

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Concejal Prof. Elena María Welleschik (UCR)

El proyecto original N° fue aprobado en la sesión del día de 2014, según consta en el Acta N°..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1: Se crea la Comisión Especial de Festejos, la cual tendrá la responsabilidad de la organización y el desarrollo de las Fiestas Nacionales de la Nieve, el Curanto, el Chocolate, la Trucha, la del Turismo Aventura y el Aniversario de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y toda otra, que en el futuro se agreguen a estas, por su importancia social, deportiva o cultural.

Art 2: La Comisión se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contabilidad (Ordenanza 669-CM-92), al Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos (Ordenanza 257-CM-89), siguiendo los lineamientos de la Resolución 2157-I-2010 Régimen Reglamentario del Sistema de Rendiciones de Cuentas. Asimismo la Comisión quedará sujeta a las disposiciones del Tribunal de Contralor Municipal. Cuando los recursos que se perciban sean de origen provincial o nacional se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 847 o por las establecidas por el Ministerio de Turismo de la Nación respectivamente, o por el organismo estatal que corresponda.

Art. 3: Se autoriza a la Comisión a convenir con entidades públicas, privadas y particulares



la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las Fiestas mencionadas en el artículo 1 de acuerdo con los objetivos turísticos, culturales, deportivos, esparcimiento y de cualquier otra naturaleza que caracterizan a cada una.

Art 4: La Comisión estará integrada en forma permanente por: El Secretario de Turismo de la MSCB, el Secretario de Cultura de la MSCB, el Secretario de Deportes de la MSCB, un concejal municipal representante del Concejo Municipal según las disposiciones de comisiones (Reglamento Interno CM), un representante del Ente Municipal de Promoción y Planificación Turística de Bariloche (EMPROTUR).

Art 5: Se otorga la facultad a la Comisión de integrar en forma transitoria a la Comisión Especial todo otro funcionario, organismo o particular que considere necesario para la organización, promoción, publicidad y desarrollo de cada una de las fiestas en particular.

Art. 6: La Comisión Especial de Festejos, será la responsable de redactar y aprobar el reglamento que regulará la organización y el desarrollo a cada una de las fiestas.

Art. 7: Deróganse las Ordenanza N° 188-CM-92, Crea Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta de la Nieve.

Art. 8: Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.